

## Mazarrón

### 9310 Edicto de exposición al público de padrones fiscales.

Don José de la Cruz Sánchez Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sito en Plaza del Ayuntamiento número 5 bajo, los Padrones Fiscales del cuarto trimestre del año 2002, de los tributos que a continuación se expresan, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas:

- Plaza de abastos de Mazarrón.
- Plaza de abastos de Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, el presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazarrón, 24 de septiembre de 2002.—El Alcalde Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

—

## Molina de Segura

### 9312 Aprobado el padrón de cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento de aguas residuales y basuras.

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de septiembre de 2002, acordó aprobar el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 2002, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento de aguas residuales y basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 18 de septiembre de 2002.—El Alcalde, P.D.

—

## Murcia

### 9313 Gerencia de Urbanismo. Disciplina urbanística. Rehabilitación-ruinas. Expediente 236/02.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Arzobispo Simón López, número 7, de Murcia.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación a don Francisco Costa García, ocupante/arrendatario de un local comercial sito en la planta primera de la edificación ubicada en calle Arzobispo Simón López, número 7, de Murcia, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 13-9-02, ordenándose el desalojo de la misma por todos sus ocupantes en plazo de 24 horas, debiéndose demoler la edificación por la propiedad o bien en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir ésta.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

## Pliego

### 9311 Anuncio licitación del «Concurso de diseño, para el acondicionamiento del espacio público Plaza Mayor, Glorieta y calles adyacentes».

**1. Órgano de contratación:** Alcalde de Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia)

**2. Modalidad de adjudicación:** Expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Habiendo sido aprobado el Pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas, por el que ha de regir el Concurso de Diseño, para el Acondicionamiento del Espacio Público Plaza Mayor, Glorieta y Calles Adyacentes, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

**3. Contenido del contrato objeto de licitación:** El concurso convocado tiene por objeto la selección, por parte del jurado, de un estudio que defina el acondicionamiento del espacio público «Plaza Mayor, Glorieta y Calles adyacentes», así al autor del trabajo premiado se le adjudicará el contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto correspondiente.

**4. Lugar de ejecución:** Municipio de PLIEGO.

**5. Fecha límite de inscripción y presentación de los trabajos:** la inscripción se formalizará dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, en el plazo de 45 días naturales a partir del último día señalado para la inscripción.

**6. La apertura de los trabajos:** Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de los trabajos-, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, al Registro General del Ayuntamiento, antes del último día de plazo de presentación, para que los trabajos puedan ser admitidos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Pliego, 18 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Santomera

**9144 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.**

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos, durante el plazo de treinta días hábiles en que ha permanecido sometida a información pública, según edicto inserto en el «Boletín de la Región de Murcia» n.º 117 de 1 de agosto de 2.002, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

**«ORDENANZA REGULADORA DE LOCUTORIOS PÚBLICOS TELEFÓNICOS**

**TÍTULO I**

**Normas generales**

**Artículo 1**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los términos y condiciones a los que deberá ajustarse el ejercicio de la actividad de locutorios públicos telefónicos.

**Artículo 2**

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza se circunscribe al término municipal de Santomera y se concreta en todas las actividades cuya finalidad sea la de prestar servicios de telecomunicaciones exclusivo de telefonía básica y fax, en locutorios públicos.

**Artículo 3**

1.-Quedan excluidas del ámbito de esta Ordenanza las actividades de servicios complementarios tales como videoconferencia, telefonía por Internet, otros servicios telemáticos, etc, paquetería, cambio de moneda, envíos de dinero, etc., o actividades de similar naturaleza, que quedarán sujetas al régimen de autorizaciones que resulte de aplicación en virtud de su legislación específica.

2.-Asimismo, quedan excluidos los locutorios telefónicos tipo cabina o similares que, previa autorización municipal sean instalados en las vías públicas por los operadores, debidamente acreditados, y que dispongan de la concesión como servicio público por parte de la Administración Central.

**Artículo 4**

La actividad de locutorio público telefónico está sujeta a la obtención de la correspondiente licencia municipal de apertura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, como requisito previo al inicio de la explotación y conforme a lo previsto en el apartado k) del Anexo III de la referida Ley.

A tal fin será preciso formular solicitud acompañada de la documentación técnica que sea necesaria según lo indicado en el párrafo anterior y, en todo caso como mínimo, documentación que justifique el cumplimiento de las características contenidas en la presente Ordenanza.

**TÍTULO II  
Normas técnicas**

**Artículo 5**

Los locales afectos a la actividad deberán reunir las siguientes condiciones:

1.-Deberán disponer de una superficie libre para zona de espera, en el interior del local de 10 m<sup>2</sup> por cada cabina instalada, con un mínimo de 40 m<sup>2</sup>.

2.-Las dimensiones mínimas útiles de los puestos serán de 1'20 m de ancho por 1'50 m. de fondo, dotándose de un taburete o asiento adecuado interior.

3.-El pasillo de acceso a las cabinas tendrá un ancho mínimo libre de, al menos, 2 metros.

4.-La puerta de acceso al local se abrirá en el sentido de la evacuación pero sin invadir las zonas de dominio público (aceras, etc) de modo que no afecte la seguridad de personas y bienes que puedan circular por sus inmediaciones.

5.-El local dispondrá de dispositivos luminosos de señalización y emergencia en cada una de las dependencias.

6.-El local deberá estar dotado, como mínimo, de dos extintores de 12 Kg./ unidad, de polvo polivalente ajustándose a las determinaciones CPI 96.